

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMEMORANDO EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



PARTE N° 773-438/16

DECRETO N° **4645** S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que tramita el pago y la renuncia al adicional (i-1) de la Lic. María Magdalena Giménez Zapiola, CUIL 27-21311278-9, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la Lic. Giménez Zapiola fue promocionada al cargo categoría A-3 (i-1), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, obra nota de renuncia al adicional (i-1) y solicitud de pago del mismo, presentada por la citada profesional a partir del 1° de octubre de 2016;

Que, la entonces Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa que a la citada profesional no registra liquidación del adicional por mayor horario, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6001, N° 6256, N° 6371 y N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con la que se afrontará el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente reconocer el referido adicional por el período comprendido entre el diciembre de 2015 y septiembre de 2016 y aceptar la renuncia presentada por la Lic. Giménez Zapiola al adicional por mayor horario a partir del 1° de octubre de 2016;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el pago del adicional (i-1) del cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, a favor de la Lic. María Magdalena Giménez Zapiola, CUIL 27-21311278-9, por el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por aceptada la renuncia al adicional (i-1) del cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, presentada por la Lic. María Magdalena Giménez Zapiola, CUIL 27-21311278-9, a partir del 1° de octubre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy